



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oñeka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Consuelo Satrustegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Sandra Rodríguez Fernández

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 31 de octubre de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=204.2>

Quedan aprobadas por unanimidad las actas de las Sesiones del Pleno de 26 de julio y 27 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Aprobación inicial de ordenanza de tenencia de animales.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=313.0>

Toma la palabra el Sr. Oteiza que glosa el expediente.

Interviene a favor de la propuesta la Sra Urroz, el Sr. García y Sra. Bengoa

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel.



EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora la tenencia y protección de animales de Villava

2º) Someter la misma a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de reconocimiento de exenciones tributarias y petición de devolución de cantidades concedidas tras las inundaciones de 2013

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=766.9>

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

ANTECEDENTES

Con el fin de paliar los efectos producidos por la inundaciones acaecidas durante los días 8, 9 y 10 de junio de 2013 y en desarrollo de la Ley Foral 11/2009, de 10 de octubre, de atención y apoyo a personas afectadas por catástrofes producidas por inundaciones, fuertes vientos y otros fenómenos naturales en la Comunidad Foral de Navarra, establece las medidas de ayuda y beneficios a personas físicas y jurídicas que hayan resultado afectadas por inundaciones, fuertes vientos, y otros fenómenos naturales, procede determinar las exenciones y compensaciones tributarias a las que pueden acogerse las personas físicas y jurídicas afectadas por las citadas inundaciones, se dicta la Orden Foral 249/2013, de 5 de julio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se modifica la Orden Foral 198/2013, de 13 de junio.

RESULTANDO: Que en la Orden Foral 198/2013, de 13 de junio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, modificada por la Orden Foral 249/2013, de 5



de julio, se determinan las exenciones tributarias a las que pueden acogerse las personas físicas y jurídicas afectadas por las inundaciones padecidas los días 8, 9 y 10 de junio de 2013.

En el punto 3º de dicha Orden se aprueba la relación de municipios afectados durante los días 8, 9 y 10 de junio de 2013, entre los que se encuentra el municipio de Villava.

RESULTANDO: Que el punto 9º de la Orden Foral 249/2013 fija el plazo de presentación de solicitudes por los afectados antes del 31 de octubre de 2013, así como los documentos que han de incorporarse a las mismas, constandingo en el expediente los requeridos.

RESULTANDO: Que por lo que respecta al municipio de Villava el reconocimiento de exención se referirá al periodo 2013 en relación con la Contribución Territorial, Impuesto de Actividades Económicas e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de las personas físicas y jurídicas que resultan afectadas.

RESULTANDO: Que una vez comprobada la documentación aportada, los solicitantes que cumplen los requisitos exigidos por la normativa a los que se reconocerá la exención fijada en la antecitada Orden Foral figuran en anexo adjunto.

RESULTANDO: Que las cantidades que se citan en el documento adjunto fueron liquidadas a los interesados en plazo.

CONSIDERANDO: Que el apartado 10º de la Orden Foral 198/2013 establece que “los municipios afectados que apliquen los beneficios fiscales previstos en el presente Orden Foral, presentarán la solicitud de compensación en la Dirección General de Administración Local, y en los términos y condiciones establecidos en el artículo 3 del Decreto Foral 325/1998, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir en la tramitación de las peticiones de compensación económica solicitadas por las entidades locales como consecuencia de la aprobación de beneficios en tributos locales...”

En consecuencia, SE ACUERDA:

1.- Reconocer la exención de las cuotas de Contribución Territorial, Impuesto de Actividades Económicas e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondientes al año 2013, por los bienes y actividades que resultaron afectados por las inundaciones producidas el 8, 9 y 10 de junio de 2013 conforme a la relación de titulares que figuran en el ANEXO, y proceder a la devolución, en su caso, con cargo a la partida de ingresos correspondiente de las cantidades que se citan y que fueron abonadas por los interesados.

Tributo	Total del Beneficio fiscal concedido
Contribución Territorial	56.347,89 €
I.A.E.	27.134,69 €
I.C.I.O	682,08 €
Total de compensación solicitada	84.164,66 €

2.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local la compensación de las cantidades señaladas en el apartado anterior suponiendo en total 84.164,66 €.



3.- Trasladar el mismo a los interesados, y catastro, a los efectos oportunos

CUARTO.- Propuesta de acuerdo sobre actas y video actas.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=910.2>

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Interviene a favor de la propuesta la Sra. Urroz, recordando que debe indicarse en las videoactas el nombre correcto de Izquierda-Ezkerra en lo referente a su adscripción política, interviniendo así mismo a favor el Sr. García.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el siguiente régimen de elaboración de actas y videoactas:

1. De cada sesión que celebren el Pleno de la Corporación y de sus Comisiones Informativas y de la Junta de Gobierno, se levantará una acta escrita que contendrá la identificación de los concejales y concejalas que asisten a la sesión, en su caso, el personal técnico al servicio de la Corporación o; los concejales y concejalas ausentes; la fecha y hora de inicio y finalización de la sesión; el enunciado de los asuntos tratados con expresión del resultado de las votaciones y de los dictámenes o acuerdos, en su caso, aprobados.

2. Esta acta se complementará con la grabación en vídeo de las imágenes y del audio de las sesiones del Pleno y en su caso, y en la medida que ello sea posible de las Comisiones Informativas municipales y de las Juntas de Gobierno, de manera íntegra de principio a fin, de modo que las intervenciones de los concejales y concejalas sean íntegramente recogidas en soporte videográfico, que tendrá la consideración de video acta.

3. Posteriormente las imágenes y el audio grabados serán objeto de una edición con el objeto de facilitar su visionado o seguimiento de las intervenciones producidas y de los acuerdos adoptados, intercalando el orden del día, el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados.

4. El resultado de estas grabaciones deberá estar disponible en la web municipal en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la celebración de la sesión.

De esta manera será posible retransmitir las sesiones en directo por *streaming* y también bajo demanda, una vez completada la labor de edición de cada sesión en la forma expuesta.



5. A partir de este momento, tanto los concejales y concejales como los ciudadanos y ciudadanas que lo deseen tendrán acceso al contenido íntegro de la video acta.
6. Antes de ser publicada en la red Secretaría municipal ha de firmar, mediante certificado electrónico, el documento gráfico con todos los documentos anexos que formen parte del expediente de la sesión.
7. Asimismo, a fin de garantizar la integridad de las grabaciones, además de la firma electrónica de todos los documentos se realizará el sellado de tiempo de mismos, incluido el vídeo.
8. De esta manera, se hace innecesario proceder a la transcripción del audio que se graba, al quedar unido a su imagen lo que cada concejal o concejala diga.
9. En consecuencia, el libro de Actas del Pleno se formará por la agregación de las actas de las sesiones en formato papel y el video acta de la sesión, en la forma antes descrita.
10. La video acta y su copia de seguridad se archivarán en la Secretaría municipal y en un servidor web que servirá para su consulta por la ciudadanía
11. Con el objeto de otorgar la adecuada protección a la intimidad de las personas que deseen asistir de manera presencial a las sesiones del Pleno, y en su caso, y cuando ello sea posible a las de Comisiones informativas, al comienzo de la sesión se obtendrá el consentimiento al tratamiento de sus datos personales, entre los que se incluye la propia imagen, informando al público asistente a las sesiones a través del siguiente mensaje: "la sesión tiene carácter público y se va a proceder a su grabación y difusión para general conocimiento de la ciudadanía de los asuntos tratados en la misma. Las personas asistentes como público a la sesión lo hacen libremente y se entiende que como las mismas tienen carácter de públicas, dan su consentimiento a la grabación y difusión de las opiniones e imágenes que de las mismas se obtengan."

QUINTO.- Propuesta de declaración institucional ante el 25 de noviembre remitida por la comisión de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=1261.3>

Toma la palabra la Sra. Curiel, Presidenta de la Comisión de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno.

Intervienen a favor de la propuesta el Sr. Oneka, el Sr. García, la Sra. Bengoa y la Sra. Prat.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:



Aprobar la declaración institucional ante el 25 de noviembre remitida por la comisión de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE 2017

Han pasado 18 años desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas asumiese la reivindicación feminista de señalar un día en el que la violencia contra las mujeres fuese visibilizada y rechazada a escala mundial, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos, tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

En estos 18 años, cada 25 de Noviembre, hemos reparado en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de dominación hacia las mujeres sobre las que se construye el patriarcado. Cada 25 de Noviembre hemos querido visibilizar las múltiples formas y expresiones de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en todas las partes del mundo solo por el hecho de ser mujeres y niñas, hemos profundizado en la identificación de cada uno de los ámbitos en los que es ejercida esta violencia, y hemos exigido recursos y medidas específicas para la erradicación de la misma.

Este 2017, recientemente expirada, la fecha fijada por la Unión Europea para la reubicación de personas refugiadas, se nos hace ineludible fijar nuestra mirada en la violencia específica que sufren las mujeres y niñas refugiadas. Una violencia que, sin dejar de vincularse a la misma estructura patriarcal generadora y reproductora de las desigualdades entre hombres y mujeres, adquiere una gravedad especial en situaciones de alta vulnerabilidad como es la que viven las niñas y mujeres refugiadas. Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos de nuestra época, sus consecuencias en contextos bélicos y conflictos armados se vuelven inaceptables a ojos de la comunidad internacional.

En los dos últimos años, el porcentaje de mujeres y niñas refugiadas que llegan a Europa ha ido en aumento y sus condiciones y realidades estando cada vez más cerca de nuestros ojos deberían igualmente estar más presentes en las agendas políticas de todas y cada una de las administraciones. Sabemos que, el hecho de ser niñas o mujeres, hace que el grado de vulnerabilidad en origen, tránsito y destino se multiplique exponencialmente y que, en contextos de militarización, el sistema de dominación patriarcal se refuerza, haciendo más profundas las desigualdades. Las niñas y las mujeres refugiadas se ven expuestas a situaciones de violencia sexual, de negación de acceso a servicios básicos como recursos sanitarios y educativos, a la condena a la exclusión social, a matrimonios forzados, a embarazos precoces, a ser captadas en redes de trata con fines de explotación sexual o laboral, etc.

Ante esta realidad, tenemos la necesidad y la urgencia de responder a la obligación legal, política y ética de brindar y garantizar las mismas oportunidades para las niñas y las mujeres sea cual sea su origen y su situación.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.



NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas.

NUESTRA EXIGENCIA de que se cumpla la Resolución sobre la situación de las mujeres refugiadas solicitantes de asilo en la UE, votada el pasado 8 de marzo, que señala la necesidad de aplicar estrategias integradas contra la violencia de género e inscribir y documentar de manera individual a las mujeres para garantizar su seguridad y su autonomía, así como que se reconozcan como persecución y motivos válidos para el asilo en la UE la violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina, la trata, el matrimonio forzado, los crímenes de honor y la discriminación por sexo amparada por los Estados, con recursos humanos y materiales adecuados.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Solo así podremos avanzar hacia sociedades más sostenibles, democráticas justas e igualitarias y hacia la construcción de comunidades más solidarias y habitables.

ADIERAZPEN INSTITUZIONALA 2017KO AZAROAREN 25EKOA

Dagoeneko 18 urte igaro dira Nazio Batuen Batzar Orokorrek feministen aldarrikapen bat bere egin zuenetik; aldarrikapen horretan emakumeen kontrako indarkeria ikusarazteko eta gaitzesteko egun bat ezartzea eskatzen zen, eta horren bidez gobernuei, instituzio publikoei, nazioarteko erakundeei eta gizarte zibilari hausnarketa egin eta konpromisoak hartzeko gonbidapena egiten zitzaien.

18 urte hauetan, azaroaren 25ero, indarkeria matxistaren egiturazko izaera nabarmendu dugu, horixe baita emakumeenganako menderatze harreman asimetricoen adierazpenetako bat, zeinaren gainean patriarkatua eraikitzen den. Azaroaren 25 bakoitzean munduko leku guztietan emakume eta neska izate soilagatik emakumeek eta neskek aurre egin behar izaten dioten indarkeria mota eta adierazpen anitzak ikusarazi nahi izan ditugu, indarkeria hori gertatzen den esparru horiek guztiak identifikatu eta haietan sakondu dugu, eta indarkeria hori deuseztatzeko baliabideak eta neurri espezifikoak exijitu ditugu.

2017an, Europar Batasuna errefuxiatuak birkokatzeke ezarritako eguna igaro berri den honetan, saihestezina zaigu emakume eta neska errefuxiatuek jasaten duten indarkeria espezifikoari erreparatzea. Gizonen eta emakumeen arteko desberdintasunak sortzen eta birsortzen dituen egitura patriarkalarekin berarekin lotzeari utzi gabe, indarkeria hori are larriagoa da neska eta emakume errefuxiatuak bizitzen ari diren zaurgarritasun handiko egoeretan. Genero desberdintasunak gure garaiko giza eskubideen urraketa iraunkorrenetako bat izanik, gerra eta



gatazka armatuko testuinguruetan desberdintasun horien ondorioak onartezin bihurtzen dira nazioarteko komunitatearen iritziz.

Azken urteetan, gero eta handiagoa da Europara iristen diren emakume eta neska errefuxiatuen portzentajea, eta haien baldintzak eta errealitateak gertuagotik ikusten ditugunez, presenteago egon beharko lirateke administrazio guztien agenda politikoetan ere. Jakin badakigu neska edo emakume izatearen ondorioz zaurgarritasun maila gero eta azkarrago igotzen dela haien herrietan, leku batetik bestera mugitzen direnean eta iristen diren herrietan, menderatze patriarkalaren sistema indartu egiten dela militarizazio testuinguruetan, eta, beraz, desberdintasunak are sakonagoak izaten direla egoera horietan. Neska eta emakume errefuxiatuek honako egoera latzak pairatzeko arriskua izaten dute: sexu indarkeria, oinarritzko zerbitzuetarako sarbidearen ukazioa (hala nola osasun eta hezkuntza zerbitzuetara) gizarte bazterketa, ezkontza behartuak, haurduntza goiztiarra, sexu edo lan esplotaziorako salerosketa sareetan harrapatuak izatea, eta abar.

Errealitate honen aurrean, neska eta emakume guztiei aukera berdintasuna eskaini eta bermatzeko betebeharrak legal, politiko eta etikoari erantzuteko beharra eta premia dugu, zernahi ere den haien jatorria eta egoera.

Hori guztia dela-eta, modu kolektiboan, toki administrazioek ADIERAZTEN DUGU

GURE GAITZEZPENA emakumeek edozein esparru eta testuingurutan pairatzen dituzten diskriminazioen ondoriozko sexu indarkeria mota guztien aurrean.

GURE KONPROMISOA, administrazio publiko garen aldetik, aktiboki lan egiten jarraitzeko emakume eta nesken kontrako zaurgarritasun eta indarkeria egoerek sortzen dituzten desberdintasun guztien aurka.

GURE EXIJENTZIA Europar Batasunean asiloa eskatu duten emakume errefuxiatuen egoerari buruzko Ebazpena bete dezaten; ebazpena aurtengo martxoaren 8an bozkatu zen, eta haren bidez adierazten da genero indarkeriaren kontrako estrategia integratuak aplikatu behar direla, emakumeak inskribatu eta dokumentatu behar direla modu indibidualean haien segurtasuna eta autonomia bermatzeko, eta EBn asiloa lortzeko jazarpen eta motibo bailagarri gisa aitortu behar direla, besteak beste, sexu eta genero indarkeria, emakumezkoen mutilazio genitala, neska edo emakumeen salerosketa, ezkontza behartuak, ohorezko krimenak, estatuak babesten duten sexu diskriminazioa, hori guztia giza baliabide eta bitarteko material egokiekin.

GURE ELKARTASUNA erasorik jasan duten edo eraildako emakumeekin eta sexu indarkeriari aurre egiten dioten emakume eta neskekin.

ETA HERRITAR GUZTIEI HONAKO GONBIDAPENA EGITEN DIEGU: emakumeen kontrako indarkeria gaitzesten eta hura deuseztatzeko konpromisoa adierazten jarrai dezaten, baita patriarkatuaren kontrol mota guztiak eta emakumei haien askatasuna eta autonomia erabiltzen eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzen konpromisoa ere, eta azaroaren 25ean antolatzen diren jardueren guztietan parte har dezaten.

Soilik horrela egin ahalko dugu aurrera gizarte iraunkor, demokratiko, bidezko eta berdinzaleago baten alde eta komunitate solidarioago eta bizitzeko egokiago baten alde.”



SEXTO.- Ratificación resolución de Alcaldía personación en el P.O. 276/2017

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=1779.1>

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente que se somete a la consideración del Pleno, señalando que se trata de proceder a la personación en el Recurso que ha interpuesto MASQUATRO ante acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2017 en el que se elevaba definitiva la liquidación del contrato de arrendamiento de las Instalaciones deportivas municipales.

Sometido el asunto a votación y , con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel y los dos votos en contra de Atarrabia Geroa-Bai,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Ratificar la RESOLUCIÓN 852/2017 DE 18 DE OCTUBRE de la alcaldía de Villava del siguiente tenor

Visto que por INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S.L., se ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2, Sección F recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario n° 276/2017, contra ACUERDO de fecha 31 de enero de 2017 del Ayuntamiento Pleno de Villava sobre contratos.

HE RESUELTO:

1º) Personar al Ayuntamiento de Villava en el recurso contencioso administrativo Procedimiento Ordinario 276/2017 que se sigue en el Juzgado de lo contencioso administrativo n° 2, Sección F designando como abogados a los Letrados del M. I. Colegio de Pamplona D. Antonio Madurga Gil y como procurador al del M. I. Colegio de Pamplona D. Ángel Echauri Ozcoidi para que representen a este Ayuntamiento en este asunto.

SEPTIMO.- Moción de Atarrabia-Geroa Bai sobre juicio y condena en relación a los sucesos de GDEIM-IZIK (Sahara Occidental)

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=1888.8>

Toma la palabra la Sra. Satrustegui para defender la Moción que se somete a la consideración del Pleno que trata sobre la dramática situación de los presos condenados en este juicio.

Interviene la Sra. Curiel y al Sra. Urroz para anunciar su voto favorable. Por su parte el Sr. García solicita que la moción se vote por puntos. El Sr. Gurbindo indica que su voto va ser favorable. Intervienen así mismo el Sr. Alcalde apoyando este voto favorable y la Sra. Satrustegui



Sometido el primer punto de la moción a votación y, con los catorce votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel, y las dos abstenciones de Unión del Pueblo Navarro

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el primer punto de la moción del siguiente tenor literal:

Denuncia las irregularidades y falta de garantías sucedidas en este juicio, contrario a lo previsto en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sumándose a los pronunciamientos que sobre el mismo han realizado organizaciones sociales y observadores internacionales concedoras de las condiciones del proceso.

En este sentido solicita la puesta en libertad de los presos políticos condenados, una nueva investigación sobre los hechos encausados y que la misma sea realizada con arreglo a normas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de los principios esenciales que avalan un juicio justo y transparente; así como exigimos la liberación inmediata de todos los presos políticos en el Sahara Occidental.

Sometido el segundo punto de la moción a votación y, con los dieciséis votos a favor de EH-Bildu, Unión del Pueblo Navarro Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel y los dos votos en contra de Atarrabia Geroa–Bai,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el segundo punto de la moción del siguiente tenor literal:

Solicita al Gobierno de Navarra, al Gobierno de España, Instituciones Europeas y comunidad Internacional que sigan denunciando cualquier violación de los Derechos Humanos que pudiera producirse en los Territorios Ocupados del Sahara Occidental.

Sometido el tercer punto de la moción a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los catorce votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel, y las dos abstenciones de Unión del Pueblo Navarro

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el tercer punto de la moción del siguiente tenor literal:

Recuerda el derecho inalienable del pueblo saharai a la libre determinación, mediante un referendun en consonancia con el derecho internacional y las Resoluciones de las Naciones Unidas.

OCTAVO.- Propuesta declaración sobre Catalunya.



<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=3053.9>

Toma la palabra la Sra. Prat que defiende la moción que se somete a la consideración del Pleno dando lectura a la misma:

“Katalunian azken egunetan gertatutakoaren harira eta PPko gobernua Konstituzioaren 155. Artikulua ezarpenaren mehatxuaren aurrean Atarrabia Geroa Bai, Eh Bildu eta Izquierda-Ezkerra udal taldeek honako adierazpen proposamena aurkezten du:

1. Konstituzioaren 155. artikulua abian jarri izana Kataluniarentzat —horren bidez, Espainiako PPreko Gobernua, Erregaren babesarekin eta PSOE, Ciudadanos eta UPNren laguntzarekin, esku hartzen du Kataluniako autogobernua— erabaki onartezina da; izan ere, herritarren eskubide politikoak bertan behera uzten ditu, hala nola autogobernua, eta horren ondorioz sortu den egoeran Kataluniako herritar guztiak dira biktima nagusiak.
2. Elkarrizketa, negoziazioa eta akordioa dira arazo politikoak konpontzeko bide

Ante los últimos hechos ocurridos en Catalunya y la inminente amenaza de aplicación del artículo 155 que interviene la autonomía de Catalunya, los grupos municipales de Atarrabia Geroa Bai, Eh Bildu e Izquierda-Ezkerra proponen el siguiente acuerdo al pleno del ayuntamiento de VILLAVA:

1. La puesta en marcha para Catalunya del artículo 155 de la Constitución por el que el Gobierno de España del PP, apoyado por la Monarquía, y acompañado del PSOE y Ciudadanos así como por UPN, interviene el autogobierno de Catalunya es una decisión inaceptable e inadmisibles, porque suspende derechos políticos ciudadanos como el autogobierno, dando lugar a un escenario en el que la ciudadanía catalana en su conjunto es la principal víctima.
2. El diálogo, la negociación y el acuerdo son las vías válidas para solucionar los problemas políticos.”

Interviene la Sra. Satrustegui a favor de la moción y la Sra. Curiel en contra. El Sr. Oneka pide que la moción se vote por puntos y el Sr. García anuncia su voto contrario a esta moción. Por su parte el Sr. Gastearean intervien a favor de lo moción presentada.

Sometido el primer punto de la moción a votación y, con los once votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro y la concejala no adscrita Sra. Curiel y las dos abstenciones de Izquierda-Ezkerra

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el primer punto de la moción del siguiente tenor literal:

La puesta en marcha para Catalunya del artículo 155 de la Constitución por el que el Gobierno de España del PP, apoyado por la Monarquía, y acompañado del PSOE y Ciudadanos así como por UPN, interviene el autogobierno de Catalunya es una decisión inaceptable e inadmisibles,



porque suspende derechos políticos ciudadanos como el autogobierno, dando lugar a un escenario en el que la ciudadanía catalana en su conjunto es la principal víctima.

Konstituzioaren 155. artikulua abian jarri izana Kataluniarentzat —horren bidez, Espainiako PPren Gobernuak, Erregearen babesarekin eta PSOE, Ciudadanos eta UPNren laguntzarekin, esku hartzen du Kataluniako autogobernuan— erabaki onartezina da; izan ere, herritarren eskubide politikoak bertan behera uzten ditu, hala nola autogobernua, eta horren ondorioz sortu den egoeran Kataluniako herritar guztiak dira biktima nagusiak.

Sometido el segundo punto de la moción a votación y, con los catorce votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai Izquierda-Ezkerra y la concejala no adscrita Sra. Curiel, y los dos votos en contra de Unión del Pueblo Navarro.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el segundo punto de la moción del siguiente tenor literal:

El diálogo, la negociación y el acuerdo son las vías válidas para solucionar los problemas políticos.

Elkarrizketa, negoziazioa eta akordioa dira arazo politikoak konpontzeko bide

NOVENO.- Moción de urgencia de Izquierda-Ezkerra sobre Declaración de Iniciativa para el Tren

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=4241.2>

Tras superar la moción el trámite de urgencia por unanimidad de toda la Corporación, toma la palabra el Sr. Oneka para defender la moción que se somete a la consideración del Pleno.

Interviene el Sr. García para mostrar su oposición a la moción así como la Sra. Satrustegui.

Por su parte el Sr. Gastearena interviene a favor de la moción.

Tras un turno de réplica en la que intervienen los mismo portavoces, así como la Sra. Urroz se somete la moción a votación y

Sometido el asunto a votación y, con los diez votos a favor de EH-Bildu e Izquierda-Ezkerra, los cinco, votos en contra de Atarrabia Geroa–Bai y Unión del Pueblo Navarro y la abstención de la concejala no adscrita Sra. Curiel

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar la Declaración de Iniciativa para el Tren del siguiente tenor literal:



“ADIERAZPENA

Adierazpen hau babesten dugun Alkate eta zinegotziek AHTren aurkako gure posizioa berretsi nahi dugu. Era berean garraio herritar eta sostengarria izango litzatekeen tren eredu baten aldeko apostua egiten dugu. Zentzu horretan, datorren Azaroaren 11an Iruñean egingo den manifestazioan parte hartzeko deia luzatzen dugu.

Adierazpena:

1. AHT zentzurik gabeko azpiegitura erraldoia da, batere beharrezkoa ez dena, onartezina errentagarritasun sozialaren ikuspuntutik, inongo justifikazio ekonomikorik ez duen diru xahutzea eta ingurugiroan kalte handia eragiten duena. AHT gure komunitatea gurutzatzen du goitik behera, baina ez die bere behar eta interesei erantzuten. Esaterako Tafalla eta Tuteran bazterrean uzten ditu. Azken finean eredu desarrollista basati erantzuten dion proiektua baino ez da. Nafarroako aurreko Gobernuak eta Madrilgo Gobernuak egin nahi zuten proiektua, eta berriki Fomentok berrartu duena, “inondik inora doan tren” da, zinez zentzurik gabekoa.

2. Ez dugu onartzen Nafarroako Gobernua AHT egiteko inongo inplikaziorik edukitzea, ez AHTren jatorrizko eredu (Madrilgo Gobernuaren proposamena), ez eta horren kopia hobetua den TAP izenekoan. Ildo beretik, ez dugu onartzen proiektu horri buruzko edozein konbenioa sinatzea, ez eta AHTrekin modu batez edo bestez babestea eta kolaboratzea.

3. Lurraldea kohesionatu eta Nafarroako herritarren zerbitzura egongo den tren baten alde egiten dugu.

- Merkantzia eta pertsonen eguneroko garraioaren zati handi bat efikazia eta efizientziarekin konponduko duen tren.

- Ahalik eta toki eta jende gehiagorengana ailegatuko dena, eta arrazoizko prezioa izango duena.

- Eskualdeak lotuko dituen eta errepinde bidezko garraioaren aldean alternatiba erreala izango dena.

- Egungo trenbide eta baliabaideak ahalik eta gehien aprobetxatuko dituen. 4. Nafarroak behar duen trenari buruzko eztabaida soziala irekitzea eskatzen dugu. Nafarroako gizarteari aukera eman behar zaio eztabaida horretan parte hartu eta aurkez litezkeen alternatiba ezberdinen artean hautatzeko.

5. AHT gelditu eta eztabaida sozial hori bultzatzeko konpromisoa hartzen dugu.

DECLARACIÓN

Los/las alcaldes y concejales que nos adherimos a esta declaración queremos reiterar nuestra firme oposición al Tren de Alta Velocidad (TAV) y al mismo tiempo manifestamos nuestra apuesta por un modelo de tren que sea un medio de transporte sostenible y popular. Asimismo hacemos un llamamiento a participar en la manifestación que tendrá lugar en Iruñea el próximo día 11 de noviembre.

Declaración:

1. El TAV es una macroinfraestructura sin sentido e innecesaria, no es admisible desde el punto de vista de la rentabilidad social, es un despilfarro económico injustificable y tiene un impacto medioambiental importante. El TAV atraviesa nuestra comunidad pero no responde a sus intereses ni necesidades, deja a Tafalla y Tuter al margen y es representativo de un “modelo de desarrollo salvaje”. Esa infraestructura que los anteriores Gobiernos de Navarra y el Gobierno



de Madrid querían hacer, y que Fomento ha retomado recientemente, es “el tren de ningún sitio a ninguna parte”, un auténtico sinsentido.

2. Rechazamos que el Gobierno de Navarra se implique para llevar adelante el TAV, tanto en su forma original como en la copia mejorada -TAP-. No aceptamos la firma de cualquier tipo de Convenio al respecto, ni que el Gobierno de Navarra apoye o colabore con el TAV de cualquier otra manera.

3. Apostamos decididamente por un tren que cohesione el territorio y que esté al servicio de l@s navarr@s.

- Un tren que con eficacia y eficiencia solucione una parte considerable del tráfico diario de personas y mercancías
- Que llegue al mayor número de lugares y personas y tenga un precio asequible.
- Que une comarcas y territorios y sea una alternativa real al transporte por carretera.
- Que aproveche al máximo las vías y los recursos existentes.

4. Demandamos la apertura de un debate social para definir el tren que necesita Navarra y que se dé la oportunidad a la ciudadanía para debatir y decidir entre las diferentes alternativas que puedan presentarse.

5. Manifestamos nuestro compromiso para parar el proyecto del TAV e impulsar ese debate social.”

DECIMO.- Ruegos y preguntas.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31102017.htm?id=30#t=6030.7>

La Sra. Urroz se interesa por que se tenga en cuenta la reciente convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Navarra sobre eliminación de barreras arquitectónicas en edificios APRA que en su caso el ayuntamiento presente solicitud, respondiendo el Sr. Alcalde que se trata de una convocatoria cuya justificación hay que presentar en el próximo mes de noviembre, por lo que no es posible acudir a ella, pero se tendrá en cuenta para próximos ejercicios.

El Sr. García solicita que se le informe acerca del proyecto de reforma de la Calle San Andrés y por otra parte da cuenta de que en la pasada reunión de la comisión de Euskera se le dieron indicaciones por parte de la presidencia de la Comisión y delante de los colectivos para que por parte de UPN se enviara a la comisión una persona que conociera el euskera para así posibilitar que las comisiones se realizaran íntegramente en euskera. Indica que esta falta de cordialidad es inadmisibles y tras recordar que UPN puede enviar a la Comisión a quien estime oportuno en todo caso cas quien debe adoptar una solución en cuanto a traducción es el Ayuntamiento, por lo que pide que por parte de la Presidencia de esa comisión se practique y se presenten disculpas, evitándose en adelante actitudes tan radicales.

Responde el Sr. Alcalde aclarando que se trató de una petición y no de una exigencia ni una falta de respeto, interviniendo así mismo en el mismo sentido el Sr. Gastearena, Presidente de la Comisión, por lo que entiende que no procede rectificar.



Interviene también la Sra. Satraustegui para pedir que a la Presidencia de esa Comisión guarde las formas y el respeto porque en su caso, a una intervención suya también la presidencia le contesto que se veía obligado a contestarle en castellano.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que el respeto debe ser mutuo porque no es de recibo que decisiones que se han adoptado de común acuerdo y con consenso en el Consejo de Administración de Kirol Martiket, luego se indique en la revista de Atarrabia- Geroa Bai que son decisiones unilaterales de la Alcaldía .

El Sr. Gurbindo interviene para mostrar su acuerdo con la decisión del gobierno de Navarra de conceder al Memoria de Oro de Navarra a las tres persona ignoradas por la Historia Oficial como son los Sres. Campión, Altadill y Oloriz que fueron quienes por encargo de la Diputación Foral confeccionaron la bandera de Navarra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte treinta horas del día 31 de octubre de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.